BUENOS AIRES

RESOLUCION 295/2017
INSTITUTO OBRA MEDICO ASISTENCIAL (IOMA)

Reintegros de prácticas nomencladas. Modificación resolución 4771/16.
Del: 25/01/2017

VISTO el expediente Nº 2914-13166/16, iniciado por DIRECCIÓN DE AUDIT. Y FISC. MED. AMBULATORIA, caratulado "INCORPORACIÓN DE PRÁCTICAS MÉDICAS A RESOLUCIÓN 4771/16", y
CONSIDERANDO:
Que las presentes actuaciones tratan sobre la propuesta formulada por la Dirección de Auditoria y Fiscalización Médico Ambulatoria consiste en la descentralización de la autorización de reintegros, correspondientes a prácticas nomencladas, abonadas por los afiliados, en atención a la falta de prestador adherido en la zona de residencia de aquel, y a los insumos ortésicos nomenclados, cuyos montos fueren de hasta pesos tres mil quinientos ($3.500), manteniendo los circuitos administrativos que establece la Resolución Nº 4771/16, cuya copia se agrega de fojas 12 a 24 y vuelta;
Que a fojas 1, la Dirección de Auditoria y Fiscalización Médico Ambulatoria señala que en la Resolución citada no se contempla la autorización de reintegros descentralizada de prestaciones médicas ni insumos ortopédicos;
Que la Dirección antes mencionada solicita se incorporen al circuito de autorización de reintegros descentralizados a todas aquellas prestaciones médicas que debieron ser abonadas por los afiliados, por falta de prestador de cartillas en la zona cuyos montos fueron menores o igual a pesos tres mil quinientos ($ 3.500) y de insumos ortopédicos (compra o alquiler) menor o igual a pesos dos mil ($ 2000), a fin de acortar los tiempos administrativos y alcanzar mayores niveles de satisfacción de los afiliados;
Que la Dirección General de Prestaciones opina en igual sentido sugiriendo se de curso favorable a la propuesta.
Que a fojas 2/8, luce proyecto de la propuesta en cuestión;
Que a fojas 12/24, se adjunta la Resolución del Directorio Nº 4771/16;
Que a fojas 25, la Dirección de Relaciones Jurídicas entiende que, correspondería se considere la propuesta como una modificación de la Resolución del Directorio Nº 4771/16, incorporando como Anexo 4 - A y 4 - B, el proyecto de fojas 5 a 8 y 2 a 4 respectivamente. Ello a fin de dotar de coherencia el acto administrativo que regirá el procedimiento de descentralización como principio básico de buena técnica en la redacción de normas;
Que el Departamento de Coordinación del Directorio deja constancia que el Directorio en su reunión de fecha 11 de enero de 2017 según consta en Acta Nº 02, RESOLVIÓ: aprobó la modificación de la Resolución del Directorio Nº 4771/16 e incorporar a la misma como Anexo 4 - A y 4 - B, el circuito de descentralización de la autorización de reintegros, correspondientes a prácticas nomencladas, abonadas por los afiliados, en atención a la falta de prestador adherido en la zona de residencia de aquel, y a los insumos ortésicos nomenclados, cuyos montos fueren de hasta pesos tres mil quinientos ($ 3.500), que lucen a fojas 5/8 y 2/4, respectivamente, que formarán parte del pertinente acto administrativo, con vigencia a partir del 11 de enero de 2017;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en la Ley Nº 6982 (T.O. 1987)

Por ello,
EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL
DE LA PROVINICA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º. Aprobar la modificación de la Resolución del Directorio Nº 4771/16 e incorporar a la misma como Anexo 4-A y 4-B, el circuito de descentralización de la autorización de reintegros, correspondientes a prácticas nomencladas, abonadas por los afiliados, en atención a la falta de prestador adherido en la zona de residencia de aquellos, y a los insumos ortésicos nomenclados, cuyos montos sean de hasta pesos tres mil quinientos ($ 3.500), con vigencia del 11 de enero de 2017, que como Anexo Único forma parte de la presente Resolución.
Art. 2º. Registrar. Comunicar a la Dirección General de Prestaciones, Dirección de Auditoria y Fiscalización Médica de Establecimientos Asistenciales, Direcciones Generales y demás Direcciones Intervinientes del Instituto para su conocimiento. Cumplido, archivar.
Lic. Sergio D. Cassinotti

ANEXO
Enlace a la presente resolución incluyendo el texto completo de sus respectivos anexos desde aquí.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos